

## ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/5	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

## Tipo Convocatoria:

Ordinaria

## Fecha:

2 de mayo de 2024

## Duración:

Desde las 13:15 hasta las 15:10

## Lugar:

CASA CONSISTORIAL

## Presidida por:

DAVID LAGAREJOS ALONSO

## Secretario:

JOSE CARLOS DEVESA FERNANDEZ

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71033460F	AITOR CARNERO REDONDO	SÍ
71025461N	DAVID LAGAREJOS ALONSO	SÍ
11719457Z	DOMINGO RAMOS GARCÍA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

## Aprobación del acta de la sesión anterior



<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Se presenta el acta de la última sesión (*sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2024*) y cuya copia fue entregada a los concejales miembros de la JGL junto con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose observación de clase alguna por parte de la JGL, se somete a votación y se acuerda dar su aprobación al acta reseñada con los votos emitidos a favor de todos los miembros asistentes.

<b>Tramitación y resolución de escritos y recursos particulares.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Se presentan los siguientes escritos:

**1º-** Por M<sup>a</sup> Pilar Escudero Arias, se presentó instancia (2024-E-RC-79), en la cual solicita como vecina de La Cernecina una solución ante la situación habitual de encontrarse por las calles de la localidad mastines o perros de guarda de ganado sueltos y cuyo propietario es Javier Pérez Alonso y que en ocasiones llegan a intimidar a los viandantes (y en algún caso con amenazas del propietario).

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA, en vista de que el propietario de dichos perros los mantiene sueltos dentro del casco urbano trasladar dicha denuncia tanto a la Subdelegación del Gobierno en Zamora como al SEPRONA para que tomen las medidas pertinentes y actúen en consecuencia.

**2º-** Por Laurentino Hidalgo Hernández, se ha presentado escrito con fecha 11 de abril de 2024 (2024-E-RC-200), y a través del cual solicita el impulso administrativo del procedimiento sancionador y de restablecimiento de la legalidad iniciado por su parte como interesado (Expte 247/2023).

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA darle traslado como interesado de la iniciación de la fase de información previa cuando esta se acuerde, así como de procederle a informar respecto del plazo de la caducidad de los expedientes.

**3º-** Por D. Jaime Ramos Merino (en representación del Club Deportivo Desafío del Barro), se ha presentado instancia con fecha 18 de abril de 2024 (2024-E-RE-26), y a través del cual solicita, con motivo de la celebración de la tercera edición de la carrera por montaña “III Desafío del Barro TRAIL” que se celebrará el domingo 3 de noviembre de 2024 en la



localidad de Pereruela de Sayago, una *ayuda económica* para poder subsanar los gastos del proceso de organización y desarrollo de la prueba deportiva que giran *en torno a los 4.000 €*, así como la utilización exclusiva durante el sábado 2 y domingo 3 de noviembre de las instalaciones deportivas y salas adyacentes (pabellón municipal, vestuarios, centro social), material de menaje para la comida y el desayuno comunal (tableros, neveras, sillas, cámaras frigoríficas y material de limpieza) y los permisos pertinentes de circulación para desarrollar la prueba en el término municipal rural de Pereruela de Sayago y sus localidades colindantes dentro del término municipal.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la solicitud y ACUERDA por mayoría que:

- concederá una ayuda económica en todo caso de 3000 euros *que se hará efectiva con el pago de facturas que se emitirá a nombre del ayuntamiento* (nunca se efectuará el pago en metálico sino mediante transferencia a la empresa que presente la factura).
- se deberá presentar a la mayor brevedad posible, y en todo caso 30 días antes del evento, una memoria valorada de la actividad con los gastos correspondientes.
- el uso de unas instalaciones municipales públicas, en cualquier evento debe ser gratuito y sin ningún ánimo de lucro, por lo que está terminantemente prohibido el cobro de ninguna cantidad por dicho uso por los solicitantes (cuotas, inscripciones). En caso de hacerlo tanto la autorización de uso de instalaciones como la concesión de ayuda quedará automáticamente anulada.
- la organización del evento será realizada por parte de los solicitantes y para lo cual el ayuntamiento concede únicamente el uso de las instalaciones.

4º-. Por D. Ángel José Manuel Payo Crespo se ha presentado instancia con fecha 24 de abril de 2024 (2024-E-RC-239) y a través del cual solicita, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de San Juan de Sogo los días 3, 4 y 5 de mayo, el préstamo de los equipos de cine y música para distintas actividades durante dichas fechas.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la solicitud y ACUERDA por unanimidad acceder a dicha petición y teniendo en cuenta que se debe devolver lo solicitado en el mismo estado y condiciones de uso.

5º-. Por D. Constantino Álvarez Tamame se ha presentado instancia con fecha 24 de abril de 2024 (2024-E-RC-241) y a través del cual solicita el uso del local “Casa del Médico” el día 19 de mayo con motivo de la celebración de San Isidro.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad ceder el uso del local “Casa del Médico” para dicha fecha y teniendo en cuenta que deben dejar el local en perfectas condiciones y limpio.



6º-. Por D. Esteban Chapado Ramos se ha presentado instancia con fecha 26 de abril de 2024 (2024-E-RC-249) y a través del solicita el uso de las instalaciones de la pista de Padel (incluido vestuarios y duchas) para la celebración de un torneo de pádel los días 8 y 9 de junio de 2024, a la vez que solicita una ayuda económica para avituallamientos, equipamientos y premios; sillas en número indeterminado para que puedan sentarse los participantes y los asistentes al evento; se amplíe la duración de la iluminación nocturna.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y deja constancia que la organización del evento será realizada por el solicitante, que el uso de dichas instalaciones públicas municipales *-Pista de Padel-* para cualquier evento debe de ser gratuito y sin ánimo de lucro, por lo que está terminantemente prohibido el cobro de ninguna cantidad (cuotas, inscripciones, etc...) por los solicitantes ya que esto puede conllevar a que se anule automáticamente la autorización de uso de dichas instalaciones públicas municipales en el caso del cobro de cantidades (cuotas, inscripciones) por los solicitantes, a la vez que ACUERDA por unanimidad, en base a lo especificado en la solicitud lo siguiente:

- Ceder para las fechas solicitadas las instalaciones de la pista de Padel (incluidos vestuarios) al responsable/organizador del evento teniendo en cuenta que deben dejar y devolver las instalaciones/elementos en perfectas condiciones/limpias.
- Poner a disposición del organizador las sillas de las que dispone el ayuntamiento, así como que pueda hacer uso de la iluminación nocturna por el tiempo necesario.
- Colaborar con la aportación de material deportivo y de avituallamiento solicitado en la memoria, *colaboración que se hará efectiva con el pago de una factura que se emitirá a nombre del ayuntamiento* (nunca se efectuará el pago en metálico sino mediante transferencia a la empresa que presente la factura).

7º-. Por D<sup>a</sup>. Inés Nieva Redondo se ha presentado instancia con fecha 26 de abril de 2024 (2024-E-RC-250) y a través del solicita el uso del “Local Social” para el día 5 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad ceder el uso del “Local Social” para dicha fecha y teniendo en cuenta que debe dejar el local en perfectas condiciones y limpio.

<b>Contrataciones, adjudicaciones, devolución de avales.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Cód. Validación: JKX2FC79PYKHKEEHFTR3LER  
Verificación: <https://ayto.pereruela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



EXPTE 226/2023- CONTRATACION DE OBRA FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2023 – “Reparación de Edificios Municipales en Pubblica de Campean y Sobradillo de Palomares”

Toma la palabra el alcalde para informar de la urgente necesidad de realizar la contratación de la obra cuya financiación esta consignada, en parte, por la subvención concedida dentro de la línea de Fondos de Cohesión Territorial 2023 de la Diputación de Zamora y la Junta de Castilla y León.

La obra consiste en la “Reparación de Edificios Municipales en Pubblica de Campean y Sobradillo de Palomares”, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 19.864,06 euros y se justifica la celebración de esta contratación dentro del ejercicio de competencias municipales, competencias recogidas en la legislación de régimen local.

Queda acreditado por la Junta de Gobierno local -como órgano de contratación- la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 118 de la Ley de Contratos para llevar a cabo esta contratación administrativa mediante la figura del contrato menor, ya que por su cuantía no se alteran los umbrales que la ley establece ya que el valor es inferior y no hay una alteración del objeto del contrato.

Visto lo anterior y dada la urgente necesidad de realizar la contratación de la obra la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación respecto del procedimiento para la contratación de las obras de “Reparación de Edificios Municipales en Pubblica de Campean y Sobradillo de Palomares”, siendo las facultades delegadas las siguientes: aprobación del proyecto de obras, aprobación del gasto, adjudicación de las obras y disposición del gasto, así como todas aquellas facultades inherentes al procedimiento de contratación.

**Licencias, declaraciones responsables de obras, comunicaciones ambientales.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

**Expte 31/2024.-** Por D. Francisco Manuel Redondo Velasco se ha registrado con fecha 19 de febrero de 2024 (2024-E-RE-14) solicitud de licencia de obra para derribo de construcción en ruinas en Travesía Cruz, 1 (Referencia Catastral 9591505TL5899S0001EE) de Pereruela de Sayago con proyecto redactado por Antonio Rapado de la Iglesia y visado por el Colegio de Arquitectos Técnicos de Zamora (COAATZA) con fecha de 15 de febrero de 2024.

Habiendo sido tramitado el expediente correspondiente, existiendo informe técnico favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Zamora y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de



Bases del Régimen, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia de obras de derribo al solicitante, para la realización de las obras descritas, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

Así mismo será de obligado cumplimiento lo indicado en el informe técnico de Diputación de Zamora cuya copia se adjunta.

- Obligación de aportar de forma inmediata aval bancario u justificante de ingreso como garantía de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hubieran de generarse por los actos de uso de suelo habilitados con la licencia por un importe de TRESCIENTOS EUROS ( 300 €) ,según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León incluida por la Ley 19/2010 de “Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León”.

Finalizadas las obras y habiéndose procedido a la entrega de los residuos generados a gestor autorizado, para que se proceda a la cancelación y devolución de la garantía constituida se presentará la siguiente documentación:

- Certificado final de obra.

- Certificado de gestión de residuos de construcción y demolición generados expedido por Centro autorizado.

SEGUNDO. Se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 78,20 euros correspondientes a dicha obra de presupuesto 3.910,34 €.

Hay que tener en cuenta que la eficacia de la licencia comienza a partir de la justificación de la presentación de la fianza y del abono del ICIO.

TERCERO. Las obras deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento.

**Expte 64/2024.-** Por D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Redondo Gamón se ha registrado declaración responsable con fecha 15 de abril de 2024 (2024-E-RC-212) para sustitución de ventana por puerta y para reparación de baño en calle Carretera, 9.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 € correspondientes a dicha obra de presupuesto 1.996,50 €, todo ello sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones.

**Expte 65/2024.-** Por D. Manuel Molinero Rodríguez se ha registrado declaración responsable con fecha 15 de abril de 2024 (2024-E-RC-213) para cambio de teja en tenada de 35 m2 en



travesía Olivo 7 de Sobradillo de Palomares.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad solicitar que por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora se proceda a la emisión de informe urbanístico sobre las condiciones aplicables (especialmente sobre tipo de tejas permitidas por las NUM).

**Expte 66/2024.-** Por D<sup>a</sup>. Mercedes Santiago Sánchez se ha registrado declaración responsable con fecha 16 de abril de 2024 (2024-E-RC-216) para la ejecución de un Palomar Doméstico en la Parcela nº 884, Polígono nº 1 del municipio de Pereruela.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad solicitar que por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora se emita informe técnico para determinar si cumple los requisitos habilitantes la declaración responsable presentada o si se trataría de una licencia de obra, así como su conformidad a la Normativa urbanística y demás Normativa aplicable.

**Expte 67/2024.-** Por D. Ángel Martínez Crespo se ha registrado declaración responsable con fecha 12 de abril de 2024 (2024-E-RC-207) para el encementado parcial / solado del cercado de la Iglesia Parroquial de Pereruela sito en la Plaza Mayor por deterioro del anterior solado.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito todo ello sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones.

**Expte 79/2024.-** Por D. Ángel José Manuel Payo Crespo se ha registrado declaración responsable con fecha 24 de abril de 2024 (2024-E-RC-238) para cercado de parcela 56 del polígono 301, de Sogo, termino municipal de Pereruela de Sayago.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y acuerda aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 30 € correspondientes a dicha obra de presupuesto 250 €, todo ello sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones.

**Expte 184/2022.-** Por D. Javier Redondo de las Heras (en representación de Granja Torrijas SL) se ha registrado con fecha 23 de abril de 2024 (2024-E-RE-28 y 2024-E-RE-29), Declaración Responsable de Primera Ocupación junto a Certificado Final de Obra de Explotación de vacuno de leche con descripción de las instalaciones.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento por tanto del escrito de Declaración Responsable de Primera Ocupación y ACUERDA por unanimidad:

- el envío (*tal y como se acordó en Junta de Gobierno Local JGL/2022/14 de 13 de diciembre de 2022*) del Certificado/Proyecto Final de Obra a informe previo del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora.
- que, con arreglo a la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debe presentarse una vez hayan finalizado las obras y siempre antes del inicio de la actividad, la correspondiente COMUNICACIÓN AMBIENTAL de la actividad.



- que *tal y como se acordó en Junta de Gobierno Local JGL/2022/14 de 13 de diciembre de 2022*, no consta ingreso de fianza de 300 euros para asegurar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se hubieran generado, ni que se haya presentado el *Certificado de gestión de residuos* junto al Certificado Final de Obra de Explotación de vacuno de leche, por lo que se debe aportar dicha documentación al expediente.

### **Expte 167/2022.- AUTORIZACION USO EXCEPCIONAL Y LICENCIA URBANISTICA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SANTICO I.**

Vista la solicitud por parte de D. Álvaro Javier Sánchez Achútegui con DNI. 53.734.053-G, en representación del promotor TECNICAS Y MANTENIMIENTOS RENOVABLES S.L con CIF B49272206 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Alfonso IX, 7, 49013, Zamora, para la tramitación de uso excepcional de suelo rustico a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo por parte del Ayuntamiento para Instalación fotovoltaica denominada, Parque Fotovoltaico “Santico I” situada en las parcelas, PARCELA 18 POLÍGONO 407 (Rústico Común – R.C. 49168A40700018) y PARCELA 16 POLÍGONO 407 (Protección Natural – R.C. 49168A40700016) de Pereruela (Zamora).

Visto que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo acuerda por mayoría y de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital **otorgar la autorización de uso excepcional de suelo rustico** para la instalación de la Planta Solar Fotovoltaica “Santico I” y sus infraestructuras de evacuación situado en los términos municipales de Cabañas de Sayago y Pereruela (Zamora) sobre la parte de la instalación situada en las parcelas 16 y 18 del polígono 407 del T.M. de Pereruela solicitada por TECNICAS Y MANTENIMIENTOS RENOVABLES S.L., con las características y en las condiciones que figuran en el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico D. Álvaro Javier Sánchez Achutegui de fecha 10 de febrero de 2023 y advirtiendo al Ayuntamiento sobre la necesidad de obtener licencia urbanística o declaración responsable municipal oportuna, todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones administrativas previstas en la legislación sectorial que resulte de aplicación, debiendo el propietario de los terrenos de proceder a la retirada de paneles, cimentaciones e instalaciones complementarias derivadas del uso autorizado, una vez que finalice el uso que se autorice.

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad: **PRIMERO.** Requerir a D. Álvaro Javier Sánchez Achútegui con DNI. 53.734.053-G, en representación del promotor TECNICAS Y MANTENIMIENTOS RENOVABLES S.L., para que presente la siguiente documentación antes del inicio de las obras:

- Proyecto de ejecución.
- Solicitud de licencia ambiental.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.



**Expte 168/2022.- AUTORIZACION USO EXCEPCIONAL Y LICENCIA URBANISTICA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SANTICO II.**

Vista la solicitud de fecha 19 de septiembre de 2022 (2022-E-RE-45) de D. Álvaro Javier Sánchez Achútegui con DNI. 53.734.053-G, en representación del promotor PROGRESIÓN DINÁMICA S.L. con CIF B-49238199, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Alfonso IX, 7, 49013, Zamora, para la tramitación de uso excepcional de suelo rustico a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo por parte del Ayuntamiento para Instalación fotovoltaica denominada, Parque Fotovoltaiico “Santico II”, que se llevará a cabo en los emplazamientos (Ref. Catastral: 49168A40700018 - PARCELA 18 POLÍGONO 407 (Rústico Común) y Ref. Catastral: 49168A40700021 PARCELA 21 POLÍGONO 407 (Rústico Común) de Pereruela (Zamora).

Visto que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo acuerda por mayoría y de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital **otorgar la autorización de uso excepcional de suelo rustico** para la instalación de la Planta Solar Fotovoltaiica “Santico II” y sus infraestructuras de evacuación situado en las parcelas 18 y 21 del polígono 407 del T.M. de Pereruela solicitada por PROGRESIÓN DINÁMICA S.L., con las características y en las condiciones que figuran en el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico D. Álvaro Javier Sánchez Achutegui de fecha 10 de febrero de 2023 y advirtiendo al Ayuntamiento sobre la necesidad de obtener licencia urbanística o declaración responsable municipal oportuna, todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones administrativas previstas en la legislación sectorial que resulte de aplicación, debiendo el propietario de los terrenos de proceder a la retirada de paneles, cimentaciones e instalaciones complementarias derivadas del uso autorizado, una vez que finalice el uso que se autorice.

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad: **PRIMERO.** Requerir a D. Álvaro Javier Sánchez Achútegui con DNI. 53.734.053-G, en representación del promotor PROGRESIÓN DINÁMICA S.L., para que presente la siguiente documentación antes del inicio de las obras:

- Proyecto de ejecución.
- Solicitud de licencia ambiental.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**COMUNICACIÓN AMBIENTALES**

**Expte 62/2024.-** Por D. Manuel Prieto Herrero y Manuel Prieto Lorenzo se ha registrado con fecha 11 de abril de 2024 (2024-E-RC-201) COMUNICACIÓN AMBIENTAL para cambio de titularidad de licencia de explotación ganadera de ovino con CEA ES491521310151 y sita en Sobradillo de Palomares (Pereruela).



En vista de la solicitud presentada y que la información obrante en la misma resulta insuficiente de cara a la identificación y control de la explotación ganadera para la cual se solicita el trámite instado se acuerda requerir al interesado que aporte información o documentación relativa a la localización de la explotación, nº de animales/UGM, fecha de licencia de actividad / ambiental otorgada (o en su caso la documentación que posea al respecto del otorgamiento de dicha licencia).

**Expte 73/2024.-** Por D. Antonio Luis Huertas Hernández se ha registrado con fecha 25 de abril de 2024 (2024-E-RC-244) COMUNICACIÓN AMBIENTAL para ampliación de granja de ganado vacuno de cría en extensivo con instalaciones/centro de manejo en parcelas 102 y 103 del polígono 105 de Pereruela de 21 vacas nodrizas y 1 semental hasta una capacidad de 39 reproductoras, 39 terneros y 2 sementales, y como actividad incluida en el artículo 6 del Decreto 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones mínimas para las actividades ganaderas de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y como una de las actividades sometidas al régimen de comunicación ambiental incluidas en el Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, modificado por el DECRETO-Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, se toma conocimiento de dicha comunicación, todo ello sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones u Organismos.

La Junta de Gobierno Local aprueba la liquidación de la tasa de 25 euros correspondiente a dicha comunicación ambiental.

**Expte 75/2024.-** Por D. Sergio Sacristán Tuda se ha registrado con fecha 26 de abril de 2024 (2024-E-RC-251) COMUNICACIÓN AMBIENTAL para instalación de explotación apícola de autoconsumo con 15 colmenas en parcela 12, polígono 111 de Malillos (termino municipal de Pereruela).

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de dicha Comunicación Ambiental, sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones que sean preceptivas y deban expedir otras administraciones a la vez que aprueba la liquidación de la tasa de 25 euros correspondiente a dicha comunicación ambiental.

**Aprobación de documentación económica: autorización, disposición, obligación y pago de los gastos.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Visto el informe de control interno y levantando los reparos en el caso que existieran \*esta Junta de Gobierno Local a propuesta de su presidencia presenta y ACUERDA por



unanimidad: por un lado, la contratación de los suministros y servicios y obras motivándolo en ser una competencia municipal de carácter esencial y, por otro lado, aprueba la autorización, disposición, obligación y pago de los siguientes gastos junto con las correspondientes facturas:

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
SGAE	FACT nº 1230436939	1.679,48 €
ANTONIO RAPADO DE LA IGLESIA	Memoria valorada mejoras fronton y pista polideportiva de Pereruela – FACT. nº 00012-2024	1.053,64 €
ANTONIO RAPADO DE LA IGLESIA	Proyecto adecuación entorno Salto La Vieja Las Enillas – FACT. nº 00018-2024	1.802,00 €
ANTONIO RAPADO DE LA IGLESIA	Memoria valorada contenido museografico CIB – FACT. nº 00017-2024	1.272,00 €
ANTONIO RAPADO DE LA IGLESIA	Memoria valorada digitalizacion CIB – FACT. nº 00016-2024	1.378,00 €
ANTONIO RAPADO DE LA IGLESIA	Proyecto Mejora eficiencia energética CIB – FACT. nº 00019-2024	2.756,00 €
CATERING MATEOS S.L.	247 comidas/cenas Motocacharrada 2024- FACT nº- A24 /0027	1.494,35 €
FERTIBLEND	GASOLEO B – FACT H240410-0032	1.075,69 €

#### Subvenciones.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

**Expte 68/2024. – (R.E. 2024-E-RC-222)** Convocatoria de subvenciones destinada a municipios y otras entidades locales de la provincia de Zamora con población inferior a 5.000 habitantes, al objeto de percibir ayuda en especie consistente en plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

Se informa a la JGL sobre la convocatoria de subvenciones destinada a percibir ayuda en especie (plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial), con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes (BOP N.º 45 – miércoles 17 de abril de 2024).

En base a lo anterior la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad solicitar a la



Diputación Provincial de Zamora la subvención destinada a municipios y otras entidades locales de la provincia de Zamora con población inferior a 5.000 habitantes, al objeto de percibir ayuda en especie consistente en plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes y según el detalle aportado en los Anexos I de solicitud y III de Plantas solicitadas, haciendo a su vez constar:

- que esta entidad local no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Diputación de Zamora.
- que esta entidad local no tiene solicitada ni percibe otras subvenciones ni ayudas del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Unión Europea para la misma finalidad que la subvención solicitada.
- que se de cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**Expte 69/2024. – (R.E. 2024-E-RC-227)**Subvención del Patronato de Turismo para la apertura del Museo del Barro durante el año 2024.

Se ha recibido comunicación del Patronato Provincial de Turismo de Zamora que incluye el borrador del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Pereruela y el Patronato de Turismo para la apertura del Museo del Barro durante el año 2024 con el fin de que se proceda a su revisión, y por parte del Ayuntamiento de Pereruela se manifieste su conformidad con el mismo o se indique las modificaciones y/o actualizaciones que se estimen oportunas para continuar con la tramitación administrativa correspondiente, y siempre teniendo en cuenta que será necesario (atendiendo a la Ley General de subvenciones y la Ordenanza de la Diputación) que de manera previa a la firma del mismo se deberá presentar la documentación correspondiente (Instancia de solicitud de subvención para apertura Museo, acreditación de la capacidad de obrar del beneficiario/representación con la que se actúa, así como acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señala el art. 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social).

En base a lo anterior la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad, como paso previo a la firma del convenio, a proceder al envío de la documentación correspondiente para solicitar a la Diputación Provincial de Zamora la subvención destinada a la apertura del Museo del Barro durante el año 2024 así como realizar los tramites oportunos para proceder a la selección del personal necesario para su apertura, haciendo a su vez constar:

- que esta entidad local no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la



Seguridad Social y la Diputación de Zamora.

- que se de cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### Informes de la Presidencia.

Por el alcalde se expone que ha estado a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local la relación de facturas recibidas por los Servicios de Intervención y cuya aprobación del gasto/orden de pago es competencia, según DECRETO 2023-0079 de 21 de diciembre de 2023, del Sr. Alcalde, a la vez que da sucinta cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos que contienen el extracto de dichas facturas por si algún miembro de la de la Junta de Gobierno Local pide alguna aclaración;

- DECRETO 2024-0020 [PAGO FACTURAS SEMANA 8 abril a 15 abril de 2024].
- DECRETO 2024-0024 [PAGO NOMINAS PERSONAL y ALUMNOS TALLER EMPLEO abril 2024].

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Por parte de la Alcaldía se informa en relación a la comunicación recibida desde el Área de Emprendimiento de la Diputación de Zamora y relativa a la convocatoria del ejercicio 2024 para la concesión de subvenciones a las microempresas de la provincia de Zamora para su mantenimiento o para favorecer inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico provincial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### Ruegos y preguntas.

No hay.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

